



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 1 de 101



Libertad y Orden
República de Colombia

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PUBLICA
CP-001-2026PLA**

**ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEÓN DE PLATO -
MAGDALENA**

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

**DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS AL SERVICIO
DE URGENCIAS D ELA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HSOPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO
MAGDALENA.**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL
PESOS MCTE (\$708.900.000)**

PLATO, SEPTIEMBRE DE 2026



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 2 de 101

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. CONDICIONES GENERALES

La Empresa Social del Estado Hospital Fray Luis de León de Plato, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y planeación, contenidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, su Manual de Contratación y demás normas concordantes, invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales legalmente constituidos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, a presentar oferta para la ejecución del contrato de suministro cuyo objeto se describe en este documento.

El presente proceso de selección será adelantado mediante la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad de todas las actuaciones, la igualdad de oportunidades entre los oferentes y la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 3 de 101

6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
11. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto o por fuera de la plataforma del SECOP II. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por la ESE será la señalada por la página Web <http://horalegal.inm.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, sin perjuicio del horario establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.
12. Todas las actuaciones del presente proceso se realizarán en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán asesorarse en el manejo de esta en la Agencia de Colombia Compra Eficiente.
13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
14. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por la ESE y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
15. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
16. La ESE podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
17. Es responsabilidad del proponente verificar, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y buscar la asesoría respectiva en la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.3. CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 4 de 101

pertinente al presente proceso de selección.

1.4. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 382 2800, Línea Anticorrupción: (+57) 01 8000 913040; correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, contacto@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª N.º 7-27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la ESE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.5. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

La ESE en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010, y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá diligenciar el **ANEXO – CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la competencia.

1.6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

El presente procedimiento de selección se adelantará en observancia de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal y de conformidad con lo establecido en la Resolución 1440 de 2024, modificada por la Resolución 2053 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en el Manual de Contratación de la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato y las demás normas que regulan la materia.

En consecuencia, el proceso será publicado y tramitado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública –



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 5 de 101

Colombia Compra Eficiente, constituyéndose en el medio oficial para la publicidad de todas las actuaciones que se surtan durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

A través de la plataforma SECOP II se publicarán, entre otros documentos, la presente Convocatoria pública, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, los anexos, las adendas, las observaciones formuladas por los interesados y sus respuestas, los informes de evaluación, la decisión que corresponda respecto de la adjudicación o declaratoria de desierta y los demás actos y documentos que integren el expediente contractual.

Los interesados deberán encontrarse registrados en SECOP II y presentar sus ofertas exclusivamente mediante dicha plataforma, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. Asimismo, será responsabilidad de los proponentes consultar permanentemente el expediente electrónico, con el fin de conocer las actuaciones, comunicaciones y modificaciones que se publiquen durante el desarrollo del procedimiento.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones previstas en la presente Convocatoria pública, sus anexos, las adendas que llegaren a expedirse, el Manual de Contratación de la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de selección.

1.7. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y en su manual de contratación, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–.

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

1.8. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

1.5.1. DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas.

1.5.2. PROCEDIMIENTO



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 6 de 101

En caso de presentarse una indisponibilidad la ESE se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el ***“PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”***.

En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato para eventos de indisponibilidad es: contratacion@hospitalfrayluis.gov.co. El correo señalado solo será tenidos en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

1.9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el SECOP II. La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes, lo cual constará en correspondiente documento de repuestas a las observaciones al prepliego de condiciones.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 1.15 del presente documento.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, la ESE las contestará bajo los parámetros aquí descritos.

1.10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 7 de 101

a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

1.11. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en su manual de contratación, presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos un anexo técnico en la que se describen las condiciones del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

1.12. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Los documentos que contengan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas del procedimiento de selección
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal

GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 8 de 101

- El Pliego de Condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- Las respuestas de aclaración emitidas por la ESE en los medios dispuestos para ello tanto del prepliego como del pliego de condiciones definitivo.
- El acta de cierre del término para presentar propuestas, la cual será originada por el SECOP II.
- El acto administrativo por medio del cual se designa comité evaluador
- Las propuestas presentadas.
- Las fichas técnicas de los proponentes
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

1.13. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación del a ESE Hospital Fray Luis de León de Plato ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo que será publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

1.14. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presente Convocatoria pública y los documentos que conforman el procedimiento de selección serán publicados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II–, en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación de la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato, la Resolución 1440 de 2024, modificada por la Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, y en observancia de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y libre concurrencia.

La publicación comprenderá la convocatoria pública, los estudios y documentos previos, los anexos técnicos, el cronograma, las adendas, las observaciones presentadas por los interesados y sus respectivas respuestas, los informes de evaluación, la decisión de adjudicación o de declaratoria de desierto, así como los demás documentos y actuaciones que se produzcan durante el desarrollo del procedimiento de selección.

La Convocatoria pública se entenderá formalmente iniciada con su publicación en la plataforma SECOP II, a partir de la cual los interesados podrán conocer las condiciones del proceso, presentar observaciones y radicar sus ofertas dentro de los términos establecidos en el cronograma



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 9 de 101

1.15. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato podrá modificar la presente Convocatoria pública mediante **ADENDAS**, cuando resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del procedimiento de selección, asegurar la transparencia, la libre concurrencia, la selección objetiva o atender las observaciones formuladas por los interesados.

Las adendas serán publicadas oportunamente en la plataforma **SECOP II** y harán parte integral de la presente Convocatoria pública, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y proponentes.

Cuando las modificaciones introducidas mediante adenda puedan incidir en la preparación o presentación de las ofertas, la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato podrá modificar el cronograma del proceso, ampliando los plazos que resulten necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades entre los participantes.

De igual forma, cuando las necesidades del proceso lo requieran, la ESE podrá modificar el cronograma en cualquier etapa del procedimiento mediante la correspondiente adenda publicada en SECOP II.

Los interesados podrán formular observaciones, solicitudes de aclaración o requerimientos relacionados con el contenido de la Convocatoria pública y sus documentos anexos, únicamente a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II y dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato dará respuesta a las observaciones mediante documento escrito publicado en la plataforma SECOP II, el cual hará parte integral del expediente contractual.

Únicamente las modificaciones y aclaraciones que consten por escrito y sean publicadas en la plataforma SECOP II producirán efectos jurídicos dentro del presente procedimiento de selección. En consecuencia, ninguna manifestación, información o aclaración verbal realizada por servidores públicos, contratistas o terceros podrá modificar, complementar o interpretar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria pública.

1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES A PRESENTAR PROPUESTA

La ESE invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma de este proceso de selección a través de SECOP II mediante mensaje directo.

Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta para el sorteo de selección.

Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10), la entidad efectuará un sorteo, en



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 10 de 101

audiencia pública el día y la hora señalada en el cronograma del presente Pliego de Condiciones. En acta se dejará constancia de lo acaecido en la audiencia y se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Sólo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito y que fue seleccionado en el sorteo, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

Una vez vencido el término para la presentación de la manifestación de interés, la entidad procederá a descargar el listado de inscripción que arroja la plataforma SECOP II.

Para la realización del sorteo la entidad enumerará el listado de inscripción o manifestaciones de interés que arroja SECOP II desde el uno (1) en adelante y de forma ascendente; el número establecido por la entidad a cada inscrito será el asignado y con el que el interesado participará en la audiencia de sorteo.

Para efectos de informar a los interesados el número asignado para la participación en el sorteo, la entidad dará publicidad al listado mediante mensaje público que contendrá el número con el cual participará según asignación por parte de la entidad, una vez efectuada la condición del inciso anterior.

EL INTERESADO AL PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO TODA VEZ QUE SI RESULTA FAVORECIDO EN LA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA EN LAS CONDICIONES EN QUE EFECTUÓ LA INSCRIPCIÓN (PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), POR LO QUE NO PODRÁ ENTRE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN Y LA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, MODIFICAR LA INTEGRACIÓN, SO PENA DE RECHAZO.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la ESE conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección, SITUACIÓN EN LA CUAL NO HABRÁ AUDIENCIA DE SORTEO DE OFERENTES.

Quienes manifiesten interés por fuera del término establecido en el cronograma del proceso para tal fin, no podrán presentar propuesta.

1.17. SORTEO DE OFERENTES

La ESE realizará audiencia pública virtual garantizando la libertad de concurrencia de los proponentes.

Si el número de inscritos es mayor a diez (10), la ESE realizará el sorteo de consolidación de oferentes a través de encuentro virtual a través de Microsoft Teams,

El sorteo se realizará a través de aplicativo tecnológico de balotas. Para esto, la ESE comunicará un día hábil antes de la fecha prevista para el sorteo, mediante aviso o comunicación escrita publicada a través de la plataforma SECOP II, el enlace para que los interesados puedan ingresar a la audiencia y participen en el sorteo, indicando, además, la aplicación tecnológica de balotas que se usará en la audiencia.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo,



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 11 de 101

la cual se llevará a cabo en la fecha y hora previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:

- La audiencia de sorteo realizada a través de la plataforma Microsoft Teams será grabada en audio y video y se incorporará una vez surtida al expediente contractual.
- En presencia de todos los concernidos, la Entidad realizará el sorteo de manera pública y usará la aplicación tecnológica de balotas correspondiente.
- Posteriormente, se realizará la escogencia de las diez (10) primeras balotas que corresponderá a los diez (10) oferentes seleccionados en el sorteo.
- A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Los proponentes seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma del Proceso.

El sorteo se realizará de manera virtual, en aplicación del artículo 35 del CPACA.

Esta reunión será programada a través de Microsoft Teams, y se surtirá en la hora y fecha prevista por la Entidad.

1.18. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de conformidad con el cronograma del presente proceso a través de la plataforma del SECOP II. Para lo anterior, el proponente debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

La propuesta debe tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la ESE, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético, caso en el cual la entidad procederá a su corrección y el oferente deberá estarse a las resultas de tal corrección.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 12 de 101

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la ESE según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente singular o plural o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones.

No se recibirán ofertas presentadas por otros medios, excepto que se trate de una situación probada de las contempladas en el numeral 1.8 del presente documento.

1.19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, por el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación (Evaluación Preliminar) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los proponentes tendrán el término de traslado del informe de evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

La ESE verificará los documentos que hayan sido aportados, tanto en la propuesta como en las respectivas respuestas a los requerimientos efectuados por la administración y determinará los proponentes que quedan habilitados.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 13 de 101

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta u ofrecimiento.

1.20. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes podrán realizar las observaciones que consideren necesarias.

Así mismo en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, éstas estarán a disposición para su consulta en la plataforma del SECOP II de quien así lo solicite.

1.21. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la ESE y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado.

Como consecuencia de lo anterior, se podrá subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes; podrá realizarse hasta el último día de traslado del informe de evaluación preliminar.

1.22. OFERTA DESIERTA

La ESE declarará desierta la convocatoria pública mediante acto motivado, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

1.23. LIMITACIÓN A MIPYMES

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es MAYOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, NO están obligados a limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas

1.24. CRONOGRAMA DEL PROCESO



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 14 de 101

El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en la plataforma de SECOP II.

ETAPA	FECHA
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones, documentos y anexos del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación u otro documento del proceso a través de la plataforma del SECOP II.	HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00PM
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 12:00PM
Publicación de la resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivos, documentos y anexos del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00PM
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II.	HASTA EL 2 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00PM
Fecha de presentación y/o recepción de ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	8 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00PM
Evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, calificación.	16 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00PM
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00PM
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	30 DE OCTUBRE DE 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	3 DE NOVIEMBRE DE 2026
Firma del Contrato Ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	3 DE NOVIEMBRE DE 2026
Entrega de garantías	4 DE NOVIEMBRE DE 2026
Aprobación de garantías	5 DE NOVIEMBRE DE 2026

SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE REQUISITOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II; POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO VERIFICAR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. ADICIONALMENTE SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

NOTA 1: El oferente debe radicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y las Ofertas económicas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso.

NOTA 2: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

NOTA 3: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido del presente proceso de selección será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a más tardar el día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 15 de 101

NOTA 4: Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán avisos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

1.25. PROPUESTA

1.26.1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, o personas extranjeras con sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

1.26.2. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe acceder al SECOP II a través del siguiente enlace <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. En la parte superior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores” y los



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 16 de 101

formularios para al registro. El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose en el presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Debe tener en cuenta la **“Guía para presentar ofertas en el SECOP II”** en la sección Manuales y guías para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Nota: Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la **“Guía de creación de proponente plural en el SECOP II”** o aquella que haya actualizado para el efecto la Agencia Nacional de Contratación Pública.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en este documento y la información solicitada en los formularios, anexos o requerimientos de información incluidos directamente en la SECOP II.

No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

1.26. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

1.26.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos preimpresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

NOTA: El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

La traducción oficial debe ser presentada a más tardar hasta el último día del término de traslado del informe de evaluación preliminar, la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.26.2. MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 17 de 101

1.26.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

La propuesta podrá ser retirada del proceso de selección con posterioridad al cierre, ya que dicho evento se encuentra cubierto por la Garantía de seriedad del ofrecimiento.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

1.26.4. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato en ningún caso será responsable de los mismos.

1.27. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones o las señaladas en la plataforma SECOP II y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado la ESE rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- Que la propuesta sea presentada a través de un usuario SECOP II que no corresponde al oferente.
- La ESE detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante medios probatorios que aclaren la información presentada.
- El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
- Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- La omisión en la presentación de la OFERTA ECONÓMICA a través de la plataforma del SECOP II.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 18 de 101

- i) En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de todos los ítems, y/o los precios techo de cada uno de los ítems que la conforman.
- j) Cuando el interesado no presente su manifestación de interés en participar en el presente proceso mediante a través de SECOP II mediante mensaje directo.
- k) Cuando algún ítem de la propuesta económica o cantidad de estos sea modificado o incluido un ítem no requerido.
- l) Cuando la oferta económica diligenciada en SECOP II omita alguno de los ítems exigidos por la entidad o supere el valor techo establecido en la lista de precios publicada por la entidad.
- m) Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el proponente.
- n) La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento al momento del cierre del proceso.
- o) Cuando el proponente no allegue la documentación requerida hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- p) Cuando el oferente presente propuestas parciales o condicionadas.
- q) Las demás señaladas en el estudio previo, anexos técnicos, ficha de condiciones técnicas, estudio del sector, o cualquier otro documento que haga parte integral del presente proceso.

1.28. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica dentro del presente proceso de selección, para lo cual la entidad se acogerá a la normativa vigente y en especial a lo establecido en su manual de contratación.

1.29. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

1.30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, si el proponente seleccionado, es consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Certificación de la entidad bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa.
- b. Adjuntar el RUT de la figura asociativa.

CAPÍTULO II



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 19 de 101

INFORMACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO

DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS AL SERVICIO DE URGENCIAS D ELA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HSOPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Para realizar la presente contratación cuyo objeto es “DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS AL SERVICIO DE URGENCIAS D ELA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HSOPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA”, la ESE cuenta con un presupuesto oficial de SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$708.900.000), incluido costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta económica adjudicada, el cual resultará de la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar las cantidades establecidas por la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato por los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

El contrato se ejecutará mediante el sistema de precios unitarios razón por la cual el valor inicialmente pactado constituye el monto máximo estimado del contrato y no implica el reconocimiento automático de la totalidad de dicho valor.

En consecuencia, la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato únicamente reconocerá y pagará al contratista los equipos efectivamente entregados, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, aplicando para ello los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del proceso de selección.

En ningún caso la ejecución económica del contrato podrá exceder el valor contratado sin que previamente se haya surtido el procedimiento de modificación contractual previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, los oferentes interesados deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. El presupuesto oficial asciende a SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$708.900.000). incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se llegaren a causar, y teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.
2. Los oferentes interesados deberán ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems sin que los mismos superen el valor techo unitario descrito en el estudio del sector.
3. La propuesta deberá ser presentada en el anexo dispuesto por la entidad.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 20 de 101

4. El oferente no podrá modificar los ítems o las condiciones técnicas establecidas en el formato dispuesto para la presentación de la oferta.

Antes de presentar oferta, el proponente se encuentra en la obligación de conocer el contenido de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y sus anexos, los cuales hacen parte integral del proceso contractual, por lo cual, al presentar oferta, se entenderá que el interesado a leído, entiende y acepta todas las condiciones establecidas por la entidad.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Valor en Letras	Valor en Números.
750	2026-09-04	SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE \$708.900.000	\$708.900.000

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta económica adjudicada, el cual resultará de la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar las cantidades estimadas establecidas por la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato por los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta económica adjudicada, el cual resultará de la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar las cantidades establecidas por la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato por los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

El contrato se ejecutará mediante el sistema de precios unitarios razón por la cual el valor inicialmente pactado constituye el monto máximo estimado del contrato y no implica el reconocimiento automático de la totalidad de dicho valor.

En consecuencia, la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato únicamente reconocerá y pagará al contratista los equipos efectivamente entregados, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, aplicando para ello los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del proceso de selección.

En ningún caso la ejecución económica del contrato podrá exceder el valor contratado sin que previamente se haya surtido el procedimiento de modificación contractual previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 21 de 101

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Durante este término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución y las demás condiciones establecidas en la presente Convocatoria pública y en el contrato.

Cuando durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias debidamente justificadas que hagan necesaria la modificación del plazo inicialmente pactado, la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato podrá autorizar su prórroga, previo concepto favorable de la supervisión, disponibilidad presupuestal cuando corresponda y cumplimiento del procedimiento previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

El vencimiento del plazo contractual no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la constitución y vigencia de las garantías exigidas, ni de las demás obligaciones que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a la terminación del contrato.

El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Plato, Magdalena. En la Sede de la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato, Vía 14 kra 11 esquina, carretera de los contenedores.

1.6. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato, Magdalena, realizará el pago del valor del contrato mediante un pago final o pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas por el contratista y previa concertación con el supervisor del contrato, conforme al avance en el suministro de los equipos biomédicos objeto del contrato.

Cada pago estará sujeto a la entrega efectiva de los equipos correspondientes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las cantidades, referencias, características y especificaciones técnicas contratadas, así como de su adecuado estado y, cuando corresponda, instalación y puesta en funcionamiento.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o documento equivalente, acompañada de los soportes de entrega correspondientes y del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, además de acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás requisitos administrativos y tributarios exigibles.

En ningún caso se realizarán pagos por equipos que no hayan sido efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la E.S.E. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los trámites presupuestales y financieros internos de la



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 22 de 101

entidad.

1.7. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LOS BIENES O ITEMS NO PREVISTOS.

El presente contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste, de conformidad con las condiciones económicas establecidas en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato. Las cantidades y bienes establecidos en el presupuesto contractual corresponden a las necesidades inicialmente identificadas por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato podrán presentarse mayores o menores cantidades de los bienes inicialmente previstos, cuando ello obedezca a las necesidades reales de la Entidad, a variaciones en los requerimientos institucionales o a situaciones debidamente justificadas que guarden relación directa con el objeto contractual, siempre que dichas variaciones no impliquen una modificación sustancial del objeto y se cuente, cuando corresponda, con la disponibilidad presupuestal y autorización de la Entidad.

Las mayores o menores cantidades de los bienes inicialmente contemplados serán reconocidas y pagadas con base en los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato, previa verificación de las cantidades efectivamente requeridas, suministradas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cuando durante la ejecución contractual resulte necesario adquirir bienes, elementos o ítems no contemplados inicialmente en el presupuesto contractual, cuya adquisición sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, el supervisor deberá justificar la necesidad del requerimiento y solicitar a la Entidad la respectiva autorización, indicando las características técnicas, cantidades requeridas y demás condiciones necesarias para su adquisición.

Para la determinación del precio de los bienes o ítems no previstos, se deberá realizar un análisis de las condiciones económicas del contrato y de los precios vigentes del mercado, teniendo en cuenta las características, especificaciones técnicas, calidad, unidad de medida, cantidades requeridas, costos de transporte, entrega y demás componentes que resulten aplicables. Cuando sea necesario, el contratista deberá presentar la respectiva cotización o soporte que permita establecer la razonabilidad del precio propuesto, el cual será objeto de revisión y aprobación por parte de la Entidad.

La adquisición o suministro de bienes no previstos únicamente podrá iniciarse una vez la E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato haya analizado y aprobado el precio correspondiente, exista disponibilidad presupuestal cuando haya lugar y se haya formalizado la modificación contractual respectiva, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y las demás disposiciones aplicables.

En ningún caso el contratista podrá suministrar por iniciativa propia bienes, elementos o ítems adicionales no contemplados en el contrato, ni tendrá derecho al reconocimiento o pago de aquellos que no hayan sido previamente solicitados, autorizados y recibidos a satisfacción por la E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato, a través del procedimiento contractual correspondiente.

Los precios que se establezcan para los bienes o ítems no previstos deberán responder a criterios de



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 23 de 101

razonabilidad, proporcionalidad y condiciones reales del mercado, procurando mantener, en lo posible, las condiciones económicas inicialmente pactadas y garantizando la protección de los recursos públicos, la economía, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión contractual de la Entidad.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a: **1.** Cumplir a cabalidad el objeto contractual, las especificaciones técnicas, cantidades, características y demás condiciones establecidas por la E.S.E.; **2.** Entregar los equipos biomédicos objeto del contrato en las condiciones, cantidades y dentro de los plazos establecidos; **3.** Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E.; **4.** Cumplir con la normatividad legal y técnica vigente aplicable a los equipos biomédicos objeto del contrato; **5.** Garantizar la calidad, idoneidad, funcionamiento y seguridad de los bienes suministrados; **6.** Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes que formule el supervisor del contrato; **7.** Entregar la documentación técnica, certificados, manuales de operación, mantenimiento, garantías y demás documentos correspondientes a los equipos suministrados; **8.** Responder por los daños, deterioros, defectos o fallas que sean atribuibles al contratista o a la calidad de los bienes suministrados; **9.** Mantener vigentes las garantías y demás condiciones ofrecidas durante el término establecido contractualmente; **10.** Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y prevenir situaciones que puedan afectar su cumplimiento; **11.** Informar oportunamente a la E.S.E. cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega, instalación o puesta en funcionamiento de los equipos; **12.** Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas y comerciales ofertadas; **13.** Cumplir las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones legales que correspondan, cuando haya lugar; **14.** Mantener estricta confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; **15.** Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales que le sean exigidas por la E.S.E.; **16.** No ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita de la E.S.E., cuando dicha autorización sea exigible; **17.** Atender las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual; **18.** Presentar los informes y soportes que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual; **19.** Suscribir las actas y demás documentos requeridos para la adecuada ejecución, recibo y liquidación del contrato, cuando haya lugar; y **20.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales aplicables.

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a: **1.** Suministrar y entregar los equipos biomédicos destinados al servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato, Magdalena, de conformidad con las cantidades, referencias, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la E.S.E.; **2.** Garantizar que los equipos sean nuevos, sin uso, originales, de primera calidad y aptos para el uso asistencial para el cual fueron requeridos; **3.** Garantizar que los equipos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, funcionamiento y demás requisitos técnicos y sanitarios aplicables a los dispositivos médicos y equipos biomédicos; **4.** Realizar la entrega de los equipos en las instalaciones de la E.S.E., en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato,

GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 24 de 101

asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para su entrega; **5.** Realizar, cuando corresponda, el armado, instalación, configuración, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones del fabricante; **6.** Efectuar las pruebas de funcionamiento y verificación técnica necesarias para garantizar que los equipos se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización en el servicio de urgencias; **7.** Entregar los equipos acompañados de sus respectivos manuales de operación, manuales técnicos y de mantenimiento, fichas técnicas, certificados de garantía, certificados de calidad y demás documentación suministrada por el fabricante, cuando aplique; **8.** Entregar los registros, certificados o documentos relacionados con la procedencia, fabricación, importación, comercialización y cumplimiento de los requisitos sanitarios o técnicos exigibles para cada equipo, cuando corresponda; **9.** Brindar capacitación al personal que la E.S.E. designe sobre la operación, manejo, uso adecuado, limpieza, cuidados y recomendaciones de seguridad de los equipos suministrados, cuando por la naturaleza de estos resulte necesario; **10.** Garantizar que los equipos sean entregados con todos los accesorios, componentes, elementos y complementos necesarios para su adecuada operación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones ofertadas; **11.** Realizar las correcciones, ajustes, cambios o reposiciones que sean requeridos cuando, durante la recepción o puesta en funcionamiento, se evidencien defectos, inconsistencias o incumplimientos respecto de las especificaciones contratadas; **12.** Responder por las fallas de fabricación, defectos de calidad o funcionamiento que sean atribuibles al equipo suministrado, dentro del término de garantía; **13.** Prestar el servicio técnico requerido durante el periodo de garantía, incluyendo diagnóstico y, cuando corresponda, reparación o sustitución de los componentes defectuosos, sin costo para la E.S.E. cuando la falla se encuentre amparada por la garantía; **14.** Realizar el mantenimiento preventivo o correctivo durante el periodo de garantía cuando este se encuentre incluido dentro de las condiciones técnicas o comerciales ofertadas; **15.** Garantizar la disponibilidad de repuestos y/o soporte técnico en las condiciones ofrecidas y durante el periodo de garantía, cuando aplique; **16.** Retirar y reemplazar, a su costo, los equipos o componentes que presenten defectos de fábrica, daños o fallas atribuibles al suministro, cuando así corresponda de acuerdo con las condiciones de garantía; **17.** Cumplir las recomendaciones y condiciones de instalación establecidas por el fabricante para cada equipo; **18.** Garantizar que los equipos suministrados sean compatibles con las condiciones de infraestructura y funcionamiento del área donde serán instalados, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas por la E.S.E.; **19.** Entregar los equipos debidamente identificados y, cuando corresponda, con seriales, referencias, marcas y demás datos que permitan su individualización y posterior control por parte de la E.S.E.; **20.** Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas de entrega, recibo, instalación y puesta en funcionamiento, cuando corresponda; **21.** Atender dentro de los términos establecidos por la E.S.E. los requerimientos relacionados con garantías, funcionamiento y soporte técnico de los equipos; **22.** Garantizar que la dotación suministrada contribuya al fortalecimiento de la capacidad operativa y asistencial del servicio de urgencias, de acuerdo con la finalidad prevista en el contrato; **23.** Entregar los bienes libres de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos o cualquier situación jurídica que pueda afectar su entrega y utilización por parte de la E.S.E.; **24.** Cumplir con las demás condiciones técnicas, de garantía, instalación, capacitación y soporte establecidas en la propuesta, ficha técnica, estudio de necesidad y demás documentos que hagan parte integral del contrato; y **25.** Ejecutar las demás actividades directamente relacionadas con el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, garantía y adecuada utilización de los equipos biomédicos objeto del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

1.9. OBLIGACIONES DE LA ESE

1.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 25 de 101

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

1.10. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a favor de la ESE Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

El contratista deberá constituir como mínimo a favor de la ESE una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un año (1) año más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite a la ESE contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

1.11. CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 26 de 101

1.11.1. MULTAS:

A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la ESE podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la ESE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que la ESE descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

1.11.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la ESE. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la ESE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que la ESE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la ESE una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

1.11.3. CADUCIDAD:

Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

El CONTRATISTA autoriza que la ESE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CAPÍTULO 3 REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera,



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 27 de 101

organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el término establecido para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, financiera y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable a la ESE.

Los requisitos habilitantes son:

- Habilitantes Jurídicos
- Habilitantes Financiera
- Habilitantes Técnicos

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones y que no se encuentren incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación:

- Carta de presentación de la Propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente o Registro Mercantil vigente.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. (Si aplica)
- Registro Único Tributario - RUT: los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- Libreta Militar. (Si aplica) (Persona Natural)
- Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República – Se consultará por



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 28 de 101

parte de la Entidad.

- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación – Se consultará por parte de la Entidad.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal - Se consultará por parte de la Entidad.
- Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales según aplique – Se consultará por parte de la Entidad.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, vigente.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos.

2.1.2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 29 de 101

Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

• **Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de aportes y/ planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 30 de 101

proceso de selección.

Igualmente, deberá aportar el certificado de aportes y/ planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso.

• **Consortios y Uniones Temporales**

En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, garantía de seriedad de la oferta a favor de la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato, con NIT. 819001483-1 que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la ESE.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO NIT 819001483-1
AFIANZADO:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento,



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 31 de 101

en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

La ESE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo, lo anterior de conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL.

Para personas jurídicas nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El certificado expedido por la cámara de comercio deberá cumplir con las siguientes reglas:

- La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 32 de 101

Para personas naturales: Las personas naturales que cuenten con certificado de matrícula mercantil deberán aportar el documento y la fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para consorcio y uniones temporales: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Además, deberá allegar con la oferta los siguientes documentos:

- Persona natura extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.
- Persona natural comerciante: Copia de la cédula y registro mercantil vigente.
- Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

2.1.5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Convocatoria pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 33 de 101

2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.

2.1.7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es extranjero, deberá aportar fotocopia de la cédula de extranjería o fotocopia del pasaporte para los extranjeros.

2.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La ESE verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal a su propuesta.

2.1.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La ESE consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La ESE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta los antecedentes del representante legal

2.1.11. CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 34 de 101

La ESE verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta los antecedentes del representante legal

2.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado que para el efecto emite el REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

2.1.13. ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

Si el representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural es hombre menor de 50 años, deberá acreditar que cuenta con su situación militar definida, para ello podrá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento o copia de la libreta militar.

La ESE se reserva el derecho de verificar la situación militar a través de la página web que la entidad competente ha dispuesto para ello, si así se requiere.

2.1.14. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

La ESE en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el ANEXO 8 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

- CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 35 de 101

integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXO 4 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO y ANEXO 5 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas al objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite
- (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de licitación, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa la ESE. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
- j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 36 de 101

tres (3) años más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

- PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 37 de 101

designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos tramites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, debidamente certificados por el representante legal y el contador público, y dictaminados por el revisor fiscal cuando exista la obligación legal de tenerlo.
- Notas a los Estados Financieros, cuando sean exigibles de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del Contador Público y del Revisor Fiscal, cuando aplique.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, cuando corresponda.
- Declaración de renta del último período gravable, cuando el proponente esté obligado a declarar.

Con fundamento en la información financiera aportada, la Entidad verificará el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones, aplicando la misma metodología prevista para los proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, debidamente certificados por el representante legal y el contador público, y dictaminados por el revisor fiscal cuando exista la obligación legal de tenerlo, para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 38 de 101

definidos a continuación en el presente pliego de condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5 veces
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2 veces
Rentabilidad del Patrimonio	La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total)	Mayor o igual a 0,04

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de liquidez.

2.2.1.1. INTERPRETACIÓN

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra normalizada es de 5,25 veces para 2025. Se puede establecer que el 91% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez mayor o igual a 1,5 veces para 2025.
- La razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 16,45 veces para 2024. Y el 88% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces para 2025.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del patrimonio es de 0,04 para 2025. Al analizar la muestra se evidencia que el 70% de las empresas cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,04 para 2025.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del activo es de 0,04 para 2025. De igual forma, se puede establecer que el 73% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,04 para 2025.

NOTA: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 39 de 101

2.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

2.2.2.1. INTERPRETACIÓN

- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros del último corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 40 de 101

que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, deberá presentar el Balance general, el Estado de Resultado a seis dígitos y la Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

2.3.1. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la ESE, establecidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS**.

En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el documento denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, y la Entidad procederá a su verificación.

2.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar la suscripción, ejecución y terminación en **MÁXIMO DE DOS (2)** contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO –RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El proponente deberá aportar dos contratos que serán validados como experiencia general en donde deberán tener un objeto directamente relacionado con

GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 41 de 101

PROYECTOS QUE CONTEMPLAN COMO OBJETO Y/O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO/ COMPRAVENTA/ ADQUISIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O LABORATORIOS.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO – “RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
3. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %).
Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
4. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL:** Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
5. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las 2 primeras relacionadas y/o allegada en el FORMATO - “RELACION CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”
6. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
7. Para efectos de verificación de la experiencia específica, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.
8. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 42 de 101

estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos

9. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la ESE, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego, aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato, sin perjuicio que la ESE verifique internamente la real ejecución de estos.
10. La ESE podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
11. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en las certificaciones.
12. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
13. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
14. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

Nota 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano, presentándose la traducción oficial hasta el vencimiento del término de traslado a los oferentes del informe de evaluación.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: La ESE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de escisión empresarial, la experiencia que presente en calidad de sociedad escindida no será tenida en cuenta.

E. DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

La ESE no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría
- Auto certificaciones



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 43 de 101

-Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PONDERACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

Una vez la ESE haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la ESE será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (..)”*.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios relacionados a continuación, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de CIEN (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	30
CARACTERISTICAS TECNICAS	20
SOPORTE TECNICO Y CAPACITACIONES	20
TIEMPO DE GARANTIA	10
CAPACIDAD DE ATENCION EN CAMPO	20
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 44 de 101

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1.1. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así:

SEÑOR PROPONENTE DILIGENCIE EL VALOR TOTAL DE SU PROPUESTA ECONOMICA, LA CUAL DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY

Para efectos de la evaluación económica, será necesario que el oferente ADJUNTE la propuesta económica en medio magnético en archivo **Excel** desprotegido y debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica (Listado de Ítems) debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los mismos, los Riesgos y la administración de estos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Tenga especial cuidado con que el valor de la oferta incluya los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Es obligación del proponente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la ESE. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 45 de 101

El proponente deberá responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La ESE verificará aritméticamente la oferta económica, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

4.1.1.1. EVALUACION ECONOMICA (30 PUNTOS)

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de **30 PUNTOS**.

La ESE procederá a seleccionar la fórmula a través de la cual se evaluarán las propuestas económicas de los oferentes, teniendo en cuenta los dos dígitos decimales de la TRM oficial (Superintendencia Financiera de Colombia) que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 46 de 101

mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 30 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 30 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media geométrica



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 47 de 101

Para calcular la Media Geométrica se tomará el promedio de los valores en SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento.

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los valores en SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación por el criterio de experiencia.
- V1: Es el valor en SMMLV del promedio de los contratos válidos aportados por una propuesta habilitada que no fue objeto de subsanación por el criterio de experiencia.
- Vn: Es el valor en SMMLV del promedio de los contratos válidos aportados por la propuesta "n" habilitada que no fue objeto de subsanación por el criterio de experiencia.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas que no fueron objeto de subsanación por el criterio de experiencia.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: Se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignarán 0,0 puntos

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- Vmax: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 48 de 101

$$Puntaje = \begin{cases} 48.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ 48.5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 48.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 48.5 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.1.2. CARACTERISTICAS TECNICAS (20 PUNTOS)

Para la evaluación de las características técnicas se tendrá como referencia la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, en la cual se establecen las condiciones técnicas mínimas requeridas para cada uno de los equipos objeto del presente proceso.

El cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas será de carácter obligatorio y no generará



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 49 de 101

puntaje.

Se otorgará puntaje a las condiciones técnicas adicionales o superiores a las mínimas requeridas que sean ofrecidas y debidamente acreditadas por el proponente.

Por cada condición técnica adicional o superior efectivamente acreditada se asignará UN (1) PUNTO, con un máximo de CINCO (5) PUNTOS por cada equipo.

Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrán en cuenta como condiciones adicionales aquellas características que representen una condición técnica superior a la establecida como mínima en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales y que puedan ser verificadas mediante la ficha técnica, certificación del fabricante o documento técnico válido aportado con la propuesta.

El puntaje obtenido por cada proponente corresponderá a la sumatoria de los puntos asignados por las condiciones técnicas adicionales acreditadas en los equipos ofertados.

Una vez realizada la sumatoria, el puntaje definitivo del factor de características técnicas se determinará mediante la siguiente fórmula: **$PCT = (PTO / PTM) \times 20$**

Donde:

PCT: Puntaje de características técnicas obtenido por el proponente.

PTO: Total de puntos obtenidos por el proponente por concepto de condiciones técnicas adicionales o superiores debidamente acreditadas.

PTM: Mayor número de puntos obtenidos entre las propuestas habilitadas en el factor de características técnicas.

20: Puntaje máximo asignado al factor de características técnicas.

En consecuencia, la propuesta que obtenga el mayor número de puntos por condiciones técnicas adicionales obtendrá **VEINTE (20) PUNTOS**, y las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula establecida.

PARÁGRAFO PRIMERO: El máximo de cinco (5) puntos por equipo corresponde exclusivamente a condiciones técnicas adicionales o superiores a las mínimas exigidas. El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no genera puntaje.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando una propuesta no acredite condiciones técnicas adicionales o superiores, obtendrá cero (0) puntos en este factor, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas como requisito obligatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: La ausencia de la ficha técnica, certificación o documento requerido para acreditar una condición técnica adicional impedirá la asignación del punto correspondiente a dicha condición.

PARÁGRAFO CUARTO: En ningún caso se asignarán puntos por características técnicas que no hayan sido ofrecidas y acreditadas de manera expresa en la propuesta, ni por condiciones que correspondan al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 50 de 101

4.1.3. SOPORTE TECNICO Y CAPACITACIONES (20 PUNTOS)

La Entidad evaluará el compromiso del proponente respecto de las actividades adicionales de soporte técnico y capacitación que se desarrollarán durante el período de garantía ofrecido para los equipos objeto del presente proceso.

Para efectos de la evaluación, las visitas de soporte técnico y las capacitaciones serán consideradas como actividades de soporte, pero tendrán una valoración diferente, teniendo en cuenta que las actividades de capacitación representan un beneficio adicional para la adecuada operación, manejo y aprovechamiento de los equipos por parte del personal de la E.S.E.

La valoración será la siguiente:

Actividad	Valoración
Visita adicional de soporte técnico y/o mantenimiento preventivo	1 unidad de soporte
Capacitación adicional al personal de la E.S.E.	2 unidades de soporte

Para efectos de la evaluación, se calculará el número total de Unidades de Soporte Ofrecidas (USO) mediante la siguiente fórmula: **USO = V + (C × 2)**

Donde:

USO: Unidades de Soporte Ofrecidas.

V: Número de visitas adicionales de soporte técnico y/o mantenimiento preventivo ofrecidas.

C: Número de capacitaciones adicionales ofrecidas.

2: Factor de valoración asignado a cada capacitación.

El resultado obtenido será relacionado con el período de garantía ofrecido, con el propósito de establecer la intensidad anual del soporte ofrecido por cada proponente. Para tal efecto se aplicará la siguiente fórmula: **ISO = (USO / MGO) × 12**

Donde:

ISO: Índice de Soporte Ofrecido.

USO: Unidades de Soporte Ofrecidas.

MGO: Número de meses de garantía ofrecidos.

12: Factor de anualización correspondiente a doce (12) meses.

Una vez determinado el Índice de Soporte Ofrecido de cada propuesta, el puntaje se asignará mediante la siguiente fórmula: **PSTC = (ISO_i / ISO_{max}) × 20**

Donde:

PSTC: Puntaje obtenido por el proponente en el factor de soporte técnico y capacitaciones.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 51 de 101

ISO: Índice de Soporte Ofrecido por el proponente evaluado.

ISO_{max}: Mayor Índice de Soporte Ofrecido obtenido entre las propuestas habilitadas.

20: Puntaje máximo asignado al factor.

La propuesta que obtenga el mayor Índice de Soporte Ofrecido obtendrá VEINTE (20) PUNTOS, y las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula establecida.

PARÁGRAFO PRIMERO – VISITAS: Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrán en cuenta las visitas adicionales a las actividades mínimas de mantenimiento preventivo, soporte o garantía exigidas por la Entidad. Cada visita adicional tendrá un valor de una (1) unidad de soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO – CAPACITACIONES: Cada capacitación adicional ofrecida tendrá un valor de dos (2) unidades de soporte. Para ser objeto de puntuación, la capacitación deberá tener una duración mínima de dos (2) horas, estar relacionada directamente con los equipos objeto del contrato y ser impartida por personal técnicamente idóneo.

PARÁGRAFO TERCERO: Las capacitaciones deberán comprender, como mínimo, aspectos relacionados con la operación, manejo, cuidados, limpieza, mantenimiento básico, condiciones de seguridad y demás aspectos necesarios para el adecuado uso de los equipos, de acuerdo con su naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando una misma actividad comprenda visita técnica y capacitación, el proponente deberá identificar claramente cada actividad ofrecida. La visita y la capacitación podrán ser contabilizadas independientemente cuando se trate de actividades diferenciadas y efectivamente ofrecidas, sin que pueda contabilizarse dos veces una misma actividad bajo el mismo concepto.

PARÁGRAFO QUINTO: El número de visitas y capacitaciones ofrecido por el proponente constituirá un compromiso contractual y deberá ejecutarse durante el período de garantía ofrecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Para la evaluación se tendrá en cuenta el período de garantía técnica efectivamente ofrecido por el proponente y no podrá utilizarse una garantía diferente para efectos de modificar el resultado de este factor.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El proponente deberá presentar con su oferta la programación o descripción de las actividades ofrecidas, indicando el número de visitas, número de capacitaciones, alcance de las mismas y personal encargado de su realización, junto con los documentos que acrediten su idoneidad y/o experiencia cuando sean requeridos.

PARÁGRAFO OCTAVO: La ausencia de información que permita determinar el número de visitas, capacitaciones o período de garantía ofrecido impedirá la asignación del puntaje correspondiente a la



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 52 de 101

información no acreditada.

4.1.4. TIEMPO DE GARANTIA (10 PUNTOS)

Se calificará el tiempo de garantía adicional ofrecido para los equipos objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que dicho término deberá corresponder a la extensión de garantía otorgada por el fabricante y será independiente de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes exigida contractualmente.

La garantía mínima exigida por la Entidad será de **doce (12) meses**, contados de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. El ofrecimiento de esta garantía mínima no otorgará puntaje.

Para efectos de la asignación de puntaje, únicamente se tendrá en cuenta el tiempo de garantía ofrecido que supere los doce (12) meses mínimos exigidos.

El puntaje se asignará mediante la siguiente fórmula: $P_i = [(G_i - G_{\min}) / (G_{\max} - G_{\min})] \times 10$

Donde:

- **P_i**: Puntaje obtenido por el proponente evaluado.
- **G_i**: Tiempo de garantía ofrecido por el proponente, expresado en meses.
- **G_{mín}**: Garantía mínima exigida por la Entidad, correspondiente a doce (12) meses.
- **G_{máx}**: Mayor tiempo de garantía ofrecido entre las propuestas habilitadas, teniendo como límite máximo puntuable sesenta (60) meses.
- **10**: Puntaje máximo asignado al factor.

Para efectos de la evaluación, las garantías ofrecidas por encima de sesenta (60) meses se entenderán limitadas a sesenta (60) meses para efectos exclusivamente de la asignación del puntaje, sin perjuicio de que el ofrecimiento superior realizado por el proponente sea vinculante para este y haga parte de las obligaciones de ejecución contractual.

En consecuencia, se aplicarán las siguientes reglas:

- Las ofertas que presenten una garantía de doce (12) meses obtendrán cero (0) puntos.
- La oferta que presente una garantía de sesenta (60) meses o superior obtendrá diez (10) puntos.
- Las ofertas que presenten garantías superiores a doce (12) meses e inferiores a sesenta (60) meses obtendrán el puntaje resultante de la aplicación de la fórmula establecida.
- Cuando ninguna de las ofertas habilitadas supere los doce (12) meses de garantía, todas las propuestas obtendrán cero (0) puntos en este factor.
- La garantía ofrecida deberá encontrarse debidamente soportada mediante certificación, ficha técnica, documento del fabricante o documento equivalente que permita verificar el término ofrecido. La ausencia de información que permita determinar de manera cierta el tiempo de garantía dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este factor.
- El tiempo de garantía deberá expresarse en meses completos y deberá corresponder a una obligación cierta, clara y verificable durante la ejecución contractual.

Parágrafo: La garantía adicional ofrecida por el proponente que resulte adjudicatario será de



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 53 de 101

obligatorio cumplimiento y hará parte integral de las obligaciones contractuales.

4.1.5. CAPACIDAD DE ATENCION EN CAMPO (20) PUNTOS

Se calificará con un puntaje de VEINTE (20) PUNTOS a la oferta que acredite contar con un (1) establecimiento de comercio o domicilio debidamente registrado en cámara de comercio en el Municipio de Plato – Magdalena.

4.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

- En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la ESE reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.
- Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.
- Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. **FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES.**
- De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.
- En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

4.3. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y la verificación de las condiciones del proponente y/o el personal según sea el caso. - Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. - Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 54 de 101

		certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. - Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá jurísticas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el <i>“Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”</i>.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: - Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. - Formato suministrado por la ESE, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 55 de 101

	tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 56 de 101

		preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqn o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique.
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PERSONA NATURAL: Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. - cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS: En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 57 de 101

		accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,	Para los eventos del numeral: (a) estas condiciones se acreditarán conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 58 de 101

	socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación (d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 59 de 101

		En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2024, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 60 de 101

		integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
		Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

CAPÍTULO V TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Para el proceso contractual que se adelanta entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la ESE en el Pliego de Condiciones.

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte la ESE; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. La ESE se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se publica como documento adjunto al presente pliego en el **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**


CARLOS ANDRÉS CORONEL AYALA
Gerente
ESE Hospital Fray Luis de León de Plato

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Andrés Salas	Contratista	



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 61 de 101

CAPÍTULO VI RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO No. 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2.	CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 3.	CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL
ANEXO No. 4.	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO No. 5.	MODELO CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 6.	CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PROponentes EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
ANEXO No. 7.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 8.	CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE DEL PROponente
ANEXO No. 9.	RELACION DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP
ANEXO No. 10.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
ANEXO No. 11.	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 12.	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN
ANEXO No. 13.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS
ANEXO No. 14.	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 15.	SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIONES
ANEXO No. 16.	OFERTA DE TIEMPO DE GARANTÍA
ANEXO No. 20.	EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA
ANEXO No. 21.	PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 22.	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERES



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 62 de 101

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Plato, _____ de _____ de _____

Señores

ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEÓN DE PLATO

Ciudad.

El suscrito (persona natural o representante legal de la persona jurídica o apoderado) quien actúa en calidad de _____ de la empresa _____ identificada con NIT _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria pública CP-001-2026PLA cuyo objeto es: ***“DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS AL SERVICIO DE URGENCIAS D ELA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HSOPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA.”***

Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro, asimismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 63 de 101

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud la ESE me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra dLa ESE Hospital Fray Luis de León de Plato por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por con cedula de ciudadanía No. y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas.

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 64 de 101

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anexo deberá ser suscrito por el representante designado en el formato de constitución.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 65 de 101

ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit_ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ____a los () ____del mes de ____de 2021.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

OPCIÓN 2

EN CASO QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO

Yo,____, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo,_____, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No.____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 66 de 101

de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

Nota 3: Señor proponente recuerde que el presente anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de ____ de ____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 67 de 101

ANEXO 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

OPCIÓN 1

Yo ____ identificado (a) con c.c. ____ de ____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

OPCIÓN 2

Yo ____ identificado (a) con c.c. ____ de ____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 68 de 101

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en ____ a los () ____ del mes de __ de ____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 69 de 101

ANEXO 4 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en

_____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en

_____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre

_____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección **CP-001-2026PLA**, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

TERCERA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a), identificado con cédula de ciudadanía No. _____



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 70 de 101

_____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____ Identificado con cédula de ciudadanía No. _____

CUARTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

QUINTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEXTA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ días del mes de ____ del año ____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 71 de 101

Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 72 de 101

ANEXO 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de ____ a los ____ días del mes de ____ del año ____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto del proceso de (selección) **CP-001-2026PLA**. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 73 de 101

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los _____ días del mes de ____ de ____, por quienes intervinieron.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 74 de 101

Nombre CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

Nombre CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

Nombre CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

NOTA 1 Señor proponente recuerde que el presente anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 75 de 101

ANEXO 6
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES
EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria pública No **CP-001-2026PLA**.

Y declaro que:

- 1. Capacidad Jurídica:** Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
- 2. Experiencia:** Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente.
- 3. Capacidad Financiera:** Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	INDICE DEL PROPONENTE
Liquidez	
Razón de Cobertura de intereses.	

- 4. Capacidad Organizacional** Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	INDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	
Rentabilidad del Activo (RA)	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 76 de 101

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndola nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndola nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Firma Contador Público

Nombre:

Nombre:

Documento de Identidad:

Documento de Identidad

Número de Tarjeta Profesional Contador Público



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 77 de 101

ANEXO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los bienes ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X
En caso de que los bienes ofertados sean de origen Nacional, de origen extranjero o mixto y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	
En caso de que los bienes ofertados sean de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	
En caso de que los bienes ofertados sean de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT ____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. ____ de _____ Dirección Comercial del Proponente _____ Teléfonos _

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 78 de 101

ANEXO 8 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

_____, identificado con cedula de ciudadanía en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____ en mi calidad de proponente de la Convocatoria pública **CP-001-2026PLA** suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la ESE.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la ESE.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la ESE en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento la ESE y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 79 de 101

contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 *-Estatuto Anticorrupción-* en su ARTÍCULO 27 estableció que “**ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.** La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

PARÁGRAFO. *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.”*

- *Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.*
- *Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.*
- *Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.*

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____

Nombre del Proponente:
Dirección:



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 80 de 101

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 81 de 101

ANEXO 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA SEÑALADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Utilizando este formato, proporcionar información sobre la experiencia específica requerida en el presente pliego de condiciones ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Presento la siguiente relación de certificaciones y contratos para acreditar experiencia:

No.	1.) Empresa o entidad contratante	2.) Empresa o entidad contratista	3.) Firma integrante que reporta la experiencia (en	4.) % de participación (en caso de unión temporal o consorcio) *	5.) Identificación (número de contrato, fecha)	6.) Objeto del contrato	7.) No. de consecutivo de inscripción en RUP	8.) Código con el cual se encuentra registrado el	9.) Fecha de inicio.	10.) Fecha de terminación.	11.) Valor inicial del contrato incluido I.V.A.	12.) Valor de las adiciones al contrato incluido I.V.A.	13.) Valor ejecutado incluido I.V.A.
1.											\$	\$	\$
2.											\$	\$	\$
3.											\$	\$	\$
4.											\$	\$	\$
5.											\$	\$	\$
			<u>VALORES TOTALES</u>								\$	\$	\$



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1	Copia Controlada	
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Versión: 3	Página 82 de 101

ANEXO 10 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)

OFERENTE: _____

INFORMACION FINANCIERA A_de____de 202_(Valor en pesos colombianos)

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
		Participante N° 1 Porcentaje de participación_%	Participante N° 2 Porcentaje de participación_%	Participante N° 3 Porcentaje de participación_%
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Razón de Cobertura de intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad sobre activos		
Rentabilidad sobre patrimonio		



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 83 de 101

Firma Representante Legal Oferente
Nombre
Documento de identidad

Firma del Contador (a) Nombre
Documento de identidad
Tarjeta profesional



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 84 de 101

ANEXO 11
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ESTE DOCUMENTO ES PUBLICADO EN EL SECOP II EN FORMATO PDF. PARA VISUALIZARLO DEBE INGRESAR AL PROCESO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:
<https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 85 de 101

ANEXO 12
**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Y/O ENTREGA DEL BIEN**

ACEPTACIÓN DE LAS FICHAS DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN: ESE-CP-001-2026PLA

OBJETO: DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEÓN DE PLATO – MAGDALENA.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social: _____

NIT: _____

Representante legal: _____

C.C.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN

El suscrito, en calidad de representante legal del proponente anteriormente identificado, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. **He revisado integralmente la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales** publicada por la E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato – Magdalena, correspondiente al presente proceso de contratación.
2. Conozco y acepto **la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, características, condiciones de suministro, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía y demás requisitos técnicos** establecidos para los bienes objeto del proceso.
3. Me comprometo a suministrar equipos que **cumplan como mínimo con todas y cada una de las características técnicas exigidas** en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.
4. La información técnica presentada en la propuesta corresponde a los **equipos efectivamente ofertados**, identificando claramente su fabricante, marca, referencia y demás características necesarias para verificar su cumplimiento.
5. Los equipos ofertados son **nuevos, originales y aptos para el uso previsto**, y cumplen con las condiciones técnicas y normativas aplicables a su naturaleza y destinación.
6. Cuando la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales establezca requisitos relacionados con accesorios, componentes, elementos complementarios o



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 86 de 101

condiciones de instalación, estos se entenderán **incluidos dentro de la oferta**, sin generar costos adicionales para la E.S.E., salvo que expresamente se establezca lo contrario.

7. Acepto que la Entidad podrá verificar durante la evaluación y durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas.
8. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar bienes que correspondan **exactamente a las características y referencias ofertadas y aceptadas por la Entidad**, sin perjuicio de las condiciones superiores expresamente ofrecidas y aceptadas dentro de la evaluación.
9. Acepto que el incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas podrá generar las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, el contrato y las disposiciones legales aplicables.
10. La presente aceptación **no implica la sustitución de las fichas técnicas individuales de los equipos**, las cuales deberán ser aportadas en los términos establecidos en el pliego de condiciones y deberán permitir la verificación objetiva del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

No.	Manifestación	Acepto
1	Acepto las especificaciones técnicas mínimas establecidas para los equipos.	☐
2	Me comprometo a entregar equipos que cumplan integralmente las condiciones técnicas exigidas.	☐
3	Acepto que las fichas técnicas aportadas serán objeto de verificación por parte de la Entidad.	☐
4	Acepto las condiciones de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación establecidas.	☐
5	Acepto las condiciones de garantía ofrecidas en la propuesta.	☐
6	Me comprometo a entregar los equipos ofertados sin sustituciones no autorizadas por la Entidad.	☐

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE APORTAN

El proponente manifiesta que junto con su propuesta aporta los documentos técnicos requeridos para acreditar las características de los bienes ofertados, tales como:

- ☐ Fichas técnicas del fabricante.
- ☐ Catálogos o documentos técnicos.
- ☐ Registro sanitario, cuando aplique.
- ☐ Certificados o declaraciones de conformidad, cuando aplique.
- ☐ Documentos relacionados con fabricante, marca y referencia.
- ☐ Manuales o documentación técnica, cuando sea exigida.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 87 de 101

☐ Otros: _____

5. DECLARACIÓN FINAL

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la información contenida en el presente documento y en los documentos técnicos que acompañan la propuesta es **veraz, verificable y corresponde a los bienes efectivamente ofertados**.

Así mismo, declaro que conozco que las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales constituyen las condiciones mínimas que deberán cumplir los equipos objeto del contrato.

En constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2026.

PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 88 de 101

ANEXO 13
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
NIT: _____
MARCA DEL EQUIPO: _____
REFERENCIA / MODELO: _____
FABRICANTE: _____

El proponente deberá diligenciar el presente formato para el equipo ofertado, indicando las características técnicas que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E., así como aquellas características adicionales que sean superiores a las mínimas y que serán objeto de evaluación dentro del criterio de **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (20 PUNTOS)**.

No.	Característica técnica mínima requerida	Característica técnica del equipo ofertado	Característica superior adicional ofertada	Marca / referencia	Soporte documental / página de ficha técnica
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la información consignada en el presente formato corresponde a las características reales del equipo ofertado y que las características técnicas señaladas como superiores se encuentran debidamente soportadas mediante la ficha técnica, catálogo, certificación del fabricante u otro documento técnico aportado con la propuesta.

Así mismo, manifiesto que el equipo ofertado cumple como mínimo con todas las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E. y que la marca y referencia aquí señaladas corresponden al producto que será suministrado en caso de resultar adjudicatario.

Nota: La omisión de la ficha técnica del producto ofertado, el incumplimiento de las características



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 89 de 101

técnicas mínimas requeridas o la ausencia de marca del producto dará lugar a la calificación de **cero (0) puntos** en este factor, conforme a las condiciones establecidas en el proceso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 90 de 101

ANEXO 14 PROPUESTA ECONÓMICA

LA LISTA DE PRECIOS ES PUBLICADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN EL APARTE DEL CUESTIONARIO CORRESPONDIENTE EN EL SECOP II.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 91 de 101

ANEXO 15
SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
NIT: _____

A. VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proponente deberá indicar el número total de visitas de mantenimiento preventivo que ofrece durante el período de garantía del equipo.

Concepto	Oferta del proponente
Número total de visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía	_____ visitas
Periodicidad ofrecida	_____
Duración de cada visita	_____
Actividades incluidas	_____

B. CAPACITACIONES

Concepto	Oferta del proponente
Número total de capacitaciones ofrecidas durante la garantía	_____ capacitaciones
Número estimado de horas por capacitación	_____ horas
Personal al que se dirige la capacitación	_____
Modalidad	Presencial ☐ Virtual ☐ Mixta ☐
Temas incluidos	_____

C. PERSONAL ASIGNADO AL SOPORTE TÉCNICO

Nombre Cargo / profesión Experiencia relacionada Certificación / soporte aportado

D. RESUMEN DE LA OFERTA

Número de visitas de mantenimiento preventivo ofrecidas: _____

Número de capacitaciones ofrecidas: _____

Número total de actividades de soporte ofrecidas: _____

El proponente manifiesta que las visitas de mantenimiento preventivo y las capacitaciones aquí ofrecidas serán ejecutadas durante el período de garantía del equipo, sin costo adicional para la E.S.E., en las condiciones señaladas en su propuesta y de conformidad con las obligaciones que se establezcan en el contrato.

El proponente deberá aportar con la propuesta los documentos que acrediten la **idoneidad y/o experiencia del personal** destinado a brindar el soporte técnico y las capacitaciones.

Nota: La falta de acreditación de la información requerida para este criterio dará lugar a la calificación



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 92 de 101

de **cero (0) puntos**, conforme a las condiciones establecidas en el proceso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 93 de 101

ANEXO 16
OFERTA DE TIEMPO DE GARANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: _____

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

NIT: _____

Por medio del presente formato, el proponente declara el tiempo de garantía que ofrece para los productos/equipos objeto del proceso, indicando expresamente el período de garantía mínima y el período adicional ofrecido, cuando corresponda.

Concepto	Información ofertada
Garantía mínima exigida	Un (1) año
Tiempo total de garantía ofrecido	_____ años / _____ meses
Tiempo adicional sobre la garantía mínima	_____ años / _____ meses
Fabricante que respalda la garantía	_____
Documento que acredita la garantía del fabricante	_____
Cobertura de la garantía	_____
Exclusiones de la garantía	_____
Procedimiento para hacer efectiva la garantía	_____
Tiempo de respuesta ofrecido para atender una reclamación	_____

DECLARACIÓN DE GARANTÍA

El proponente manifiesta que el tiempo de garantía señalado en el presente formato corresponde a la garantía efectivamente ofrecida para los productos/equipos objeto del proceso y que se encuentra respaldada por el fabricante, cuando así corresponda.

La garantía aquí ofertada es **independiente de la póliza de calidad exigida dentro del proceso contractual** y comprende el período indicado en la presente propuesta.

Tiempo total de garantía ofrecido:

_____ (_____) meses.

El proponente se compromete a mantener vigente la garantía ofrecida durante todo el período señalado y a atender las reclamaciones que se presenten conforme a las condiciones de garantía ofertadas.

Nota: Se calificará con **cero (0) puntos** la propuesta que no detalle claramente el tiempo de garantía ofrecido o cuya garantía sea igual a la mínima exigida de **un (1) año**, de conformidad con las condiciones establecidas para este factor de evaluación.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 94 de 101

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 95 de 101

ANEXO 20
EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo____, domiciliado en____Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ obrando en calidad de representante legal de____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de____, a los_días del mes de____del_____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CÉDULA

FIRMA Y NOMBRE DEL REVISOR FISCAL NÚMERO DE CÉDULA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo____, domiciliado en____Identificado con cédula de ciudadanía No _____obrando en calidad de representante legal de__, integrante de (consorcio o unión temporal)_____manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de____, a los_días del mes de____del_.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 96 de 101

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CÉDULA

FIRMA Y NOMBRE DEL REVISOR FISCAL NÚMERO DE CÉDULA



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 97 de 101

ANEXO 21 PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: LOS TÉRMINOS DE ESTA MINUTA PODRÁN VARIAR DE CONFORMIDAD CON LOS AJUSTES QUE CONSIDERE LA ESE Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEÓN DE PLATO Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX, en su calidad de GERENTE nombrado mediante Resolución No. XXXXXXXXXXXXXXXX, posesionado mediante Acta N° XXXXXXXXXXXXXXXX, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación la ESE vigente, quien actúa en nombre de la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato, en adelante se denominará LA ESE por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, quien obra en representación legal de XXXXXXXXXXXXXXXX, legalmente constituida con NIT XXXXXXXXXXXXXXXX, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que La ESE Hospital Fray Luis de León de Plato - ha requerido seleccionar al CONTRATISTA que esté en la capacidad de "XXX". 2. Que, en razón a lo anterior, la ESE inició el proceso de Convocatoria pública No. **CP-001-2026PLA**. 3. Que para amparar el Proceso de Contratación, la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número XXX de fecha XXX, estableciendo un presupuesto oficial XXXXXXXXXXXXXXXX), incluido AIU, IVA sobre utilidad, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley. 4. Que el Cierre del Proceso de Selección, se efectuó el día XXXXXXXXXXXXXXXX a través a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII, recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: XXXXXXXXXXXXXXXX;XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;XXXXX. 5. Que el Comité Evaluador, presentó el informe respectivo de verificación de requisitos habilitantes el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII, corriéndose traslado a los proponentes y concediéndose el término común de subsanación a que se refiere el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 dándose como resultado final que de las XXXXXX propuestas presentadas, la que obtuvo mayor puntaje y cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros fue la presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX. 6. Que a través de la resolución No. XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, se le adjudicó el contrato resultante del proceso de Selección No. **CP-001-2026PLA** al proponente XXXXXXXXXXXXXXXX, por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) MCTE i incluido AIU, IVA sobre utilidad, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley. 7. Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las Condiciones Esenciales, Generales y en especial por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO: XXXXXXXX. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: XXXXX TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES LA ESE:** 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. **CUARTA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: XXXXX. QUINTA. -VALOR: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXX), incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. La ESE efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **SEXTA. -**

GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 98 de 101

PLAZO El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la suscripción del acta de inicio y hasta el XXXX. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **SEPTIMA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato de suministro resultante del proceso de selección será ejecutado en XXXX. **OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato, Magdalena, realizará el pago del valor del contrato mediante un pago final o pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas por el contratista y previa concertación con el supervisor del contrato, conforme al avance en el suministro de los equipos biomédicos objeto del contrato.. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS:** XXXX. **NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos del presente contrato se soportan con el certificado de disponibilidad presupuestal N° XXX de fecha XXX expedido por el área financiera. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado del Área Administrativa y Financiera de la entidad, quien contará con el apoyo técnico del profesional que se designe. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios de la ESE. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación la ESE y el Manual de Supervisión la ESE. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA ESE, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: XXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los cinco 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte la ESE. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La ESE podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La ESE podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: 1. **MULTAS:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la ESE podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la ESE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que la ESE descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. 2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento

GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 99 de 101

total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la ESE. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la ESE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que la ESE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte la ESE una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza que la ESE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ESE y EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DECIMA NOVENA. - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **VIGÉSIMA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad la ESE, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 607 de 2012, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte la ESE. **VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor remitirá a la Dirección de Contratación el informe y acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ESE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos: a. Copia del Documento de Identidad del Representante Legal del XXXXXXXXXXXX. b. Copia del registro único tributario (Rut) del XXXXXXXX. c. Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes del XXXXXXXX. d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal la ESE expedido por la ESE. e. Estudios previos y sus anexos adelantados por la ESE. f. Ficha de condiciones técnicas y sus anexos adelantados por la ESE g. Pliego de



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 100 de 101

condiciones definitivo del proceso y sus adendas. h. Propuesta y oferta económica presentada por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte la ESE. **VIGESIMA SÉPTIMA. COMPROMISO.** EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBA-CIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AG - 01	NIT: 819001483-1		Copia Controlada
	CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106		Versión: 3 Página 101 de 101

ANEXO 22
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores

ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEÓN DE PLATO

Ciudad.

El suscrito (persona natural o representante legal de la persona jurídica o apoderado) quien actúa en calidad de _____ de la empresa _____ identificada con NIT _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria pública CP-001-2026PLA cuyo objeto es: *"DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS AL SERVICIO DE URGENCIAS D ELA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HSOPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA."* por medio del presente documento manifiesto el interés de participar en la Convocatoria pública, adelantada por la ESE Hospital Fray Luis de León de Plato.

Declaro que conozco la información publicada en la plataforma SECOP II y que mi manifestación tiene únicamente fines informativos para la Entidad.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.